

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 98-2-2-1- 0005560

OTTON NORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE BUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
69115	CIMASUR S.A.	BUAYAQUIL	16 93-07-15	BUAYAQUIL	13518	93-10-15
67381	CINFERO S.A.	"	7 92-09-29	"	2839	92-11-10
69351	CINTEXCO S.A.	S.ELENA UNICA	93-11-08	"	3179	93-12-01
70734	CIRCULO CULTURAL INTERNACIONAL					
	CCINT S.A.	BUAYAQUIL	16 94-02-10	"	10799	94-07-27
70096	CIVITACCIA S.A.	"	21 94-03-10	"	1445	94-05-09
67860	CLASPER, CLASIFICACION DE PERSONAL S.A.	"	21 93-01-11	"	2280	93-02-19
21835	CLIMATIZADORES ECUATORIANOS C. LTDA. "CLIMATEC"	"	4 73-05-21	"	2029	73-08-21
ANTES:	TEAGUE ASSOCIATES DEL ECUADOR					
	COMPANIA LIMITADA	"	2 66-09-07	"	1599	66-09-12
70857	CLOUX S.A.	"	23 94-07-04	"	12387	94-08-19
68446	CLOVIR S.A.	"	7 93-03-27	"	1651	93-06-18
68080	COBICORP S.A.	BALIAZ UNICA	93-03-30	"	1092	93-04-26
69702	COBRECOP S.A.	BUAYAQUIL	21 94-01-19	"	589	94-02-24
70561	COLBERT S.A.	"	21 94-07-06	"	2507	94-08-02
71003	COLBUR S.A.	"	7 94-09-19	"	3862	94-10-12
70655	COLCUR S.A.	"	7 94-07-15	"	2709	94-08-17
70839	COLMAL S.A.	"	9 94-08-02	"	3180	94-09-09
70415	COLLIVA S.A.	"	21 94-06-06	"	8697	94-06-23
70166	COLONASA S.A.	S.ELENA UNICA	94-04-18	"	1471	94-05-10
42614	COMERCIAL AGRICOLA AITEXA S.A.	BUAYAQUIL	15 85-06-18	"	5582	85-07-15
59961	COMERCIAL AUTOMOTRIZ AUTO OFERTA S.A. (COMAUFERSA)	"	5 91-07-05	"	9239	91-08-27
44219	COMERCIAL EL FUSTAN S.A.	"	28 87-02-04	"	622	87-04-13
44114	COMERCIAL EL MUINCHES S.A.	"	28 87-02-04	"	355	87-02-26
56704	COMERCIAL FADUCOM S.A.	"	15 89-02-21	"	2910	89-03-15
43328	COMERCIAL LEUC C.A.	"	15 85-12-03	"	952	86-02-05
71509	COMERCIAL NEW FACTORY S.A.	"	21 94-11-22	"	20013	94-12-20
42965	COMERCIAL PATRICHI S.A.	"	13 84-12-28	"	7702	85-09-13
65328	COMERCIAL S.Y.X. S.A.	"	18 91-04-09	"	1266	91-05-09
2662	COMERCIO E INMUEBLES C.A. CEICA	"	4 51-08-07	"	488	51-08-09
56545	COMIMPESCA S.A.	"	7 89-04-17	"	1056	89-04-26
68105	COMIMPORSA S.A.	S.ELENA UNICA	93-02-25	"	808	93-04-01
72334	COMPANIL S.A. COMPANILSA	BUAYAQUIL	4 94-09-09	"	3563	94-09-29

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-1056 del 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 98-2-2-1-

0005560

disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADN-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADN-98217 del 8 de octubre de 1998:

Queda inscrita la presente Resolución No. 98-2-2-1-0005560, dictada el 25 de Noviembre de 1998, por el Intendente Juridico de la Oficina de la Superintendencia de Compañías, en el primer considerando de esta resolución.

Disolución de las compañías mencionadas de las Solis. ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución en el Registro Mercantil y en el diario de mayor circulación en el domicilio principal de cada una de ellas. Se tomó nota de lo actuado. el número 8489 del Repertorio. -S.- Se tomó nota de lo actuado.

Resolución No. 98-2-2-1-0005560, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, al inscribir esta Resolución en el Registro Mercantil y, al poner a disposición de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías: COMERCIAL Y INDUSTRIAL.

CONFUTAN. se exceptúa por encontrarse diferente - COMER- ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo, se exceptúa a las compañías S.A. S. MOODAY LAIS.

Guayaquil, veinte y tres de Marzo del dos mil uno. ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, inscriban el contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER al señor Ab. César Ponce Moreira y confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponen que presente su informe en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el pago de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este estar ingresado a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones de los mismos, si no interviene en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Intendencia. 109 05000 7010V.

ARTICULO NOVENO.- PRESENTE esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 NOV. 1998

Dtán Norán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

ME/11.

0002280

Queda inscrita la presente Resolución N° 98-2-2-1-0005560, dictada el 25 de Noviembre de 1998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas, de fojas 29112 a 29114, Número 6529 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8489 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución de las Disoluciones contenidas en la misma, al margen de las Inscripciones respectivas.- Excepto las siguientes compañías: COMERCIAL EL FUSTAN S.A. CONFUSTAN., se exceptúa por encontrarse Disuelta.- COMERCIAL PADUCOM S.A., se exceptúa por encontrarse Cancelada.- Guayaquil, veinte y tres de Marzo del dos mil uno.-



DAE NORMA PIZA DE BARRA
REGISTRADO A MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo.

\$ 51.07 *Enviado de Dinde*

2001 MAR 29